OBJETO:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

INVITACIÓN No. CV-PC-003-2024SEN

DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACION DE CARÁCTER TÉCNICASRECIBIDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

MAYO 10 DE 2024

PÚBLICA

Observación técnica No. 1

Numeración general de la observación - 8	
Empresa	FUNDACION PAJARERITOS
Fecha	CO1.MSG.6093874 29/04/2024 10:20:17

OBSERVACIÓN:

Somos nuevos en este proceso, aún no comprendemos claramente el tema de la zonificación. La pregunta es:

1. Cada zona corresponde a un departamento o un municipio?

2. cada zona (departamento o municipio) establecida corresponde a un contrato?

3. Se puede presentar la propuesta para un solo municipio o para cuántos?

Para que quede más claro puede explicarnos estás preguntas con baseen el caso del Huila establecido en el anexo 1. Focalización de especies comunitarios. Trayendo el caso puntual del Huila, vemos que en la hoja " resumen" hay 6 ítems para el Huila (de 89 al 94), pero en la hoja "Detallado "hay 32 ítems que corresponden a 32 municipios donde cada una describe la cantidad de cupos y de recursos económicos.

RESPUESTA:

Se aclara al observante, que la invitación pública CV-PC-003-2024-SEN se implementará por zonas. Es decir, un departamento puede llegar a conformarse por la agrupación de diferentes conjuntos de municipios, los cuales se han definido como zonas, con base en lo anterior, procederemos a dar respuesta pregunta por pregunta en el siguiente sentido:

1. Cada zona corresponde a un departamento o un municipio?

No, las zonas están integradas por un conjunto de municipios que han sido previamente agrupados en un ejercicio de zonificación, El anterior ejercicio de zonificación hace parte de las orientaciones establecidas dentro del Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, Capitulo 3. Ruta Operativa de la Modalidad, 3.1 Etapa de Planeación. En el que se considera el análisis de diversas variables de riesgo, amenaza o vulneración que impactan de manera más significativa a niñas, niños y adolescentes, llevado a cabo teniendo presente la priorización territorial, identificación poblacional y priorización poblacional, para la conformación de las diferentes zonas que hacen parte de la focalización.

La invitación pública CV-PC-003-2024-SEN determina asimismo en el Capítulo IV Criterios Ponderables de Selección, en el ítem 4.1 Criterios Ponderables de Selección, **que quien obtenga mayor puntaje se seleccionará para la suscripción del contrato de aporte en cada zona,** según los criterios ponderables de selección.

2. cada zona (departamento o municipio) establecida corresponde a un contrato?

Teniendo en cuenta la respuesta anterior, se aclara que cada Zona corresponderá a un contrato.

El oferente también puede revisar dentro de la invitación pública CV-PC-003-2024-SEN, en el Capítulo I Información General del Proceso: *"Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar propuesta **para una o varias zonas** que componen el Proceso competitivo de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo proponente **sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS**, acorde con las reglas establecidas en esta invitación."*

3. Se puede presentar la propuesta para un solo municipio o para cuántos?

El proponente deberá presentar propuesta para el total de municipios contemplados en la zona por ejemplo si la zona uno (1) contempla cinco (5) municipios en la zonificación la propuesta será por la zona completa, así mismo podrá presentarse a todas las zonas que le interese, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS, acorde con las reglas establecidas en esta invitación.

Ahora bien, para el caso específico de Huila, la regional está compuesta por seis (6) zonas como lo indica la pestaña "resumen" del Anexo 1. Focalización Espacios Comunitarios. Por lo tanto, en el "detallado" se evidencian las mismas seis (6) zonas del resumen y se evidencian los treinta y dos (32) municipios que hacen parte por cada una de las seis (6) zonas, entre las columnas D y H, del anexo en mención.

Observación técnica No. 2

Numeración general de la observación - 9	
Empresa	FUNDACION PAJARERITOS
Fecha	CO1.MSG.6093901 29/04/2024 10:23:10

OBSERVACIÓN

Los términos mencionan una contrapartida por parte del operador equivalente al 3% q puede ser en efectivo o especie. La pregunta es:
¿Estos recursos de contrapartida pueden ser gestionados por el proponente a través de terceros: por ejemplo, alcaldías, gobernación, espacios privados (salones de hoteles, senderos de reservas naturales y fincas ecoturísticas, etc.) para el desarrollo de experiencias en la forma de atención: atrapasueños espacios comunitarios?

Solicitamos una respuesta positiva toda vez que las realidades de los territorios para propuestas de atención ligadas al medio ambiente, ciencia, biodiversidad, soberanía alimentaria se realiza en zonas rurales como fincas privadas que pueden aportar sus espacios como contrapartida en especie.

Además dado el hecho de permitir la participación de organizaciones de base para combatir la corrupción de operadores de antaño, es necesario considerar que muchas no cuentan con todos los recursos propios de contrapartida exigidos pero si tiene la capacidad de gestionarlos con terceros.

RESPUESTA:

Se aclara al observante que no se puede acoger la observación, teniendo en cuenta que en la invitación pública CV-PC-003 2024-SEN se hace alusión a los recursos propiamente del interesado, según lo descrito en el CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO, en el ítem 1.13 Contrapartida Habilitante en Dinero o en Especie Igual al 3% del Aporte del ICBF, el cual indica que *"el interesado deberá presentar el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán* ***financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte total del ICBF,*** *que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades*

descritas en el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente podrán ser las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niños, niñas y adolescentes del ICBF.

2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

NOTA 1: La oferta del interesado que comprometa un porcentaje total, inferior al (3%) del presupuesto establecido por el ICBF para la zona, será tenida como No Cumple"

Observación técnica No.3

Numeración general de la observación - 11	
Empresa	FUNDACION PAJARERITOS
Fecha	CO1.MSG.6094953 30/04/2024 9:35:14

OBSERVACIÓN

Frente a los materiales que pueden adquirirse en la etapa de atención de la modalidad, surge la siguiente pregunta:

¿Pueden adquirirse otros diferentes a los que normalmente se aprueban dada la necesidad de innovar dentro de las experiencias de atención y con el ánimo de fortalecer el buen vivir, especialmente relacionado con el "cuidado de lo otro" para apropiación del territorio y opciones de actividades económicas basada en el uso sostenible de la biodiversidad?

En el caso particular la pregunta se basa en las posible propuesta de iniciativa relacionada con la observación de aves y de otros grupos taxonomicos de biodiversidad, para la cual se necesitan equipos tecnológicos específicos como binoculares. Es caso de ser positiva la respuesta, estos materiales se pueden adquirir a través de compra o es solamente aplicable a alquiler? -

RESPUESTA:

Se aclara al observante que los materiales de consumo adquiridos dentro de la etapa de atención, relacionados dentro del estudio de costos de la Modalidad

Atrapasueños, espacios comunitarios, hacen parte de la planeación pedagógica propuesta por el ICBF. Sin embargo, vale la pena mencionar que se podrán reconocer otras actividades que deberán estar asociadas a las acciones transversales, componentes y ejes movilizadores de la modalidad que se desarrollen en la etapa de atención, y deberán ser aprobadas por el supervisor, quien revisará los materiales y su naturaleza fungible o no fungible para el manejo administrativo o ingreso al inventario de la entidad una vez hayan culminado el proceso de atención.

Observación técnica No. 4

Numeración general de la observación - 13	
Empresa	FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO
Fecha	CO1.MSG.6096613 30/04/2024 12:01:51

OBSERVACION

Tenioendo en cuenta que la invitación contempla unas zonas las cuales se componene de solo algunos municipios de los Departamentos ofertados, en aras de garantizar la pluralidad de oferente y consecuentemente con este una mayor calidad del servicio en la operación del contrato que resulte de este proceso, solicitamos que se tenga en cuenta como experiencia para la zona la experiencia obetinda en el departamento en el que se encuentran los municipios de conforman la zona así el municipio en que se obtuvo la experiencia no se encuentre dentro de los que hoy se pretente prestar el servicio.

Esta observacion se realiza fundamentados en que de los Departamentos analizados la mayoría no se prestará el servicio en todos los municipios que lo conforman

RESPUESTA

Se aclara al observante que la invitación pública CV-PC-003 2024-SEN indica que, una vez desarrolladas las acciones contempladas dentro de la Etapa de Planeación, sobre la priorización territorial, identificación poblacional y priorización poblacional, las zonas establecidas hacen parte de un ejercicio riguroso sobre el análisis de diversas variables de riesgo, amenaza o vulneración que impactan de manera más significativa a niñas, niños y adolescentes. Lo cual se contemplan en el Anexo 1. Focalización Espacios Comunitarios. Por eso se requiere que los oferentes cumplan con los criterios establecidos en el Capítulo III Requisitos Habilitantes y Capítulo IV Criterios Ponderables De Selección.

De acuerdo con lo anterior, es indispensable que los oferentes cumplan los requisitos planteados dentro de la invitación, con el propósito de asignar la puntación máxima relacionada, en el cual se evidencie el fortalecimiento territorial y de experiencia dentro de la zona de acuerdo con las necesidades identificadas por el ICBF.

Así mismo se aclara al proponente que proponente que el literal A, del numeral 4.1 de la invitación publica establece que:

*"La Experiencia específica en la zona de la oferta: **Es la experiencia acreditada por los interesados en el departamento de la zona** donde se prestará el servicio y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditará en tiempo. Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 30 puntos."(negrilla fuera del texto)*

Por lo que se podrá acreditar esta experiencia, en el departamento de la zona y no por municipio."

Observación técnica No. 5

Numeración general de la observación - 14	
Empresa	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA
Fecha	CO1.MSG.6100411 30/04/2024 18:11:27

La pluralidad en la participación, no solo se refiere a las ESALES participantes; esto, también busca que exista pluralidad en la participación de los diferentes niveles del talento humano que conforman los programas y/o proyectos. Esto se relaciona, partiendo que al revisar el numeral 4.3.2 Condiciones de calidad del talento humano literal "c" y "d" del Manual Operativo, se encuentra lo siguiente:

"(…)

c) El talento humano no podrá desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en el Manual Operativo y para el cual fue contratado.
d) El talento humano no podrá desempeñar funciones de más de un perfil para el cual fue contratado.

(…)"

Es claro que los perfiles que pueden ser contratados por "tiempo completo" según la relación técnica, no tienen dificultad alguna; la situación se genera a partir de

aquellos que estén por debajo de lo dispuesto en el Manual Operativo "Tabla 13. Relación técnica Talento humano Atrapasueños Espacios Comunitarios"; para los cuales si cumple para más de un perfil y la sumatoria permite acercarse al tiempo completo (100%), no se permita realizar dicha acción. Es por esto, que encontramos que dicha prohibición no es lógica con la realidad de la ejecución del contrato. Por lo anterior, solicitamos eliminar o modificar dicha limitación, permitiendo que una persona pueda ser contratada en más de un perfil, siempre y cuando cumpla con estos y obedezca a un criterio de relación técnica.

RESPUESTA

Se aclara al observador que no se acepta la observación. Si bien, la propuesta puede llegar a contemplarse en otros escenarios. En este caso, son los términos requeridos por la entidad y en su autonomía en la contratación de los perfiles idóneos, para llevar a cabo la implementación de la Modalidad Atrapasueños. Por lo cual, define que sean personas diferentes las que desempeñen los roles y tengan una dedicación del 100%, a las actividades garantes y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, de acuerdo con el estudio de sector y costos llevada a cabo por la entidad, se indica que, la dedicación de todos y cada uno de los miembros del talento humano debe ser al 100% en la ejecución de los objetivos y alcance de la Modalidad. Por lo tanto, la planificación de la Modalidad no contempla personas que apliquen a dos perfiles al mismo tiempo.

Observación técnica No. 6

Numeración general de la observación - 19	
Empresa	FUNDESTAR
Fecha	CO1.MSG.6094347 30/04/2024 8:23:17

OBSERVACIÓN:

2. En los criterios técnicos habilitantes en el punto A. EXPERIENCIA FORMATO 8; solicitamos sean aclaradas las temáticas solicitadas, ya que como están descritas serian una limitación de participación a los oferentes:

(i) Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:
(ii) Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la promoción de:

Solicitamos sea a justada a programas y/o proyectos dirigidos a; niñas, niños, y/o, adolescentes, y/o, familias o comunidades…; esto con el fin que sea clara las experiencias solicitadas.

RESPUESTA:

2. Se aclara al observante que consideramos que es importante que la convocatoria sea lo más inclusiva posible, de manera que pueda participar la mayor cantidad de oferentes con experiencia en la atención a la población objetivo.

En relación a su observación, es importante tener presente el Objetivo General y Población Objetivo de la Modalidad Atrapasueños:

- Objetivo General: "Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio, en el marco de la atención integral y la construcción de generaciones para la vida y para la paz."
- Población Objetivo: "Niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y trece (13) años y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales."

Para lograr el objetivo general de la modalidad y atender adecuadamente a la población objetivo, es fundamental que los oferentes seleccionados tengan experiencia comprobada en la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos específicamente a niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad.

Observación técnica No. 7

Numeración general de la observación - 20	
Empresa	ONG INNOVACIÓN
Fecha	CO1.MSG.6096366 30/04/2024 11:47:49

OBSERVACIÓN:

Nos postulamos a la primera convocatoria de Atrapasueños de este año, proceso CV-PC-002-2024-SEN, podemos presentarnos a esta segunda convocatoria proceso CV-PC-003-2024-SEN? si es así, qué pasa con los municipios de la zona de interés escogida en la propuesta enviada (002), dado que varios de ellos se

incluyen en el proceso actual (003), incluso en diferente zonificación respecto a la primera.

RESPUESTA

Se aclara al observante que las dos invitaciones públicas son diferentes. Por lo tanto, el interesado puede presentarse en los dos procesos, teniendo en cuenta que, sus objetos y planificaciones metodológicas son diferentes y no está incurso en alguna causal de rechazo.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que el proceso CV-PC-002-2024-SEN y el CV-PC-003-2024-SEN tienen poblaciones, objetos y propósitos diferentes. Por lo que se recomienda mirar con integralidad los manuales operativos adjuntos a cada proceso de selección.

Sin otro particular,

Se firma a los seis (10) días del mes de mayo de 2024.

BEATRICE LÓPEZ CABRERA
Directora de Infancia

NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Directora de Adolescencia y Juventud

Elaboró: Laura Solano Mendoza - Contratista - Dirección de Adolescencia y Juventud
Elaboró: Robert Andres Baez Vasquez - Contratista - Dirección de Adolescencia y Juventud
Elaboró: Maria Camila Ochoa Montesinos - Dirección de Adolescencia y Juventud
Reviso: Juan Pablo Cruz Casteblanco - Dirección de Adolescencia y Juventud
Jennifer Michelle Parra Caviedes - Contratista –Subdirección de Gestión Técnica – Dirección de Adolescencia y Juventud